



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

“Año de la Superación del Analfabetismo”

**Términos de Referencia de la Licitación Pública Nacional
de los Activos y Pasivos del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A.**

I. Objeto y Alcance

El objetivo de este documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas y económicas que regirán el proceso de licitación pública de los Activos y Pasivos del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A.; y definir el marco de actuación de las entidades de intermediación financiera interesadas en participar en la Licitación de los activos y pasivos de la referida entidad en proceso de disolución, conforme a lo previsto en la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre del 2002 (en lo adelante Ley Monetaria y Financiera) y el Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera, aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 6 de octubre del 2011.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, asumirá el riesgo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

II. Procedimiento de la Licitación

- **Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

1.0 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en la propuesta de presentación de la oferta económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

Los activos y pasivos deberán enumerarse y cotizarse por separado en la propuesta de presentación de oferta económica. Si la propuesta de oferta económica detalla renglones de activos y pasivos pero no los cotiza, se asumirá que no están incluidos en la Oferta. Asimismo, cuando algún activo o pasivo no aparezca en la propuesta de oferta económica se asumirá de igual manera, que no está incluido en la oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Superintendencia de Bancos la comparación de las ofertas.

1.1 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

1.2 Competencia Judicial

Toda controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos en sede Administrativa por ante la Superintendencia de Bancos; en recurso jerárquico ante la Junta Monetaria y una vez agotada esta fase por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, conforme a la Constitución de la República y el procedimiento establecido en la Ley No.13-07 de fecha 5 de febrero del 2007.

1.3 De la Publicidad

La convocatoria a presentar propuestas en las Licitaciones deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en un (1) diario de circulación nacional durante cinco (5) días hábiles consecutivos, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. El aviso será también publicado en el Portal Web de la Institución www.sb.gob.do.

1.4 Etapas de la Licitación

La Licitación se realizará en una etapa única, que se inicia con la recepción de las ofertas mediante sobre cerrado, el cual será abierto previa convocatoria de los Oferentes/Proponentes, de cuya actuación se levantará Acta por ante Notario Público.

1.5 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la licitación de los activos y pasivos durante el proceso de disolución de las entidades de intermediación financiera es la Superintendencia de Bancos, en su condición de disolutora de la entidad financiera sometida a ese proceso, en la persona del Superintendente de Bancos.

1.6 Órgano Responsable del Proceso

El órgano responsable del proceso de Licitación es el "Comité de Licitaciones", integrado por los miembros siguientes:

- El Superintendente de Bancos, en su condición de disolutor de la entidad de intermediación financiera, o quien éste designe, quien lo presidirá;
- El Gerente;
- El Director de Supervisión II;
- El Director de Registros y Autorizaciones;
- El Consultor Jurídico, quien actuará en calidad de Asesor Legal;

1.7 Criterios de Elegibilidad

Las entidades de intermediación financiera deberán estar cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Coeficiente de solvencia superior al mínimo requerido en la Ley Monetaria y Financiera;
- b) Límites regulatorios de concentración de riesgos, límites de crédito a partes vinculadas y razones de liquidez ajustada.



- c) Constitución de provisiones requeridas, conforme a la evaluación más reciente de sus activos, realizada por la Superintendencia de Bancos;
- d) Cumplimiento con las disposiciones vigentes sobre el encaje legal;
- e) Cumplimiento con las disposiciones vigentes, sobre el envío de las informaciones requeridas por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos;
- f) No encontrarse sometida a un Plan de Regularización.

1.8 Agentes Autorizados

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por su Representante Legal, debidamente facultado al efecto. Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta o separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

1.9 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Superintendencia de Bancos de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Superintendencia de Bancos podrá solicitar que, en un plazo máximo 48 horas, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Superintendencia de Bancos rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.



- **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

2.0 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones, la transferencia de los activos y pasivos pertenecientes a la entidad de intermediación financiera Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A., con motivo del proceso de disolución, a cargo de la Superintendencia de Bancos.

En esta primera instancia, el proceso de licitación pública de los activos y pasivos del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A. comprende sólo los depósitos por montos de hasta RD\$500 mil pesos; aquellos clientes que registran depósitos por montos mayores a RD\$500 mil pesos serán resarcidos mediante el proceso de la liquidación administrativa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera y luego de concluir este proceso de licitación de activos y pasivos. A nivel de los activos, se incluyen en esta etapa la cartera de crédito validada por la Autoridad Monetaria y Financiera, la cual ha sido verificada por la Superintendencia de Bancos, validada por los clientes ante notario público, y certificada por los equipos técnicos de la Superintendencia de Bancos y el Banco Central.

2.1 Cronograma de la Licitación

Las actividades del período de ejecución de la licitación pública de los activos y pasivos del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A. son:

No.	Actividad	Período de ejecución
1	Publicación de la invitación a participar en la Licitación	29, 30 y 31 de diciembre de 2014, 2 y 3 de enero de 2015
2	Presentación de propuestas	6, 7, 8 y 9 de enero del 2015 a las 4:00 P.M. (5 días hábiles a partir de la última publicación).
3	Apertura de sobres	12 de enero de 2015 a las 4:00 P.M. en el Salón de Conferencia del Segundo Piso de la Superintendencia de Bancos
4	Evaluación de propuestas	14 de enero de 2015
5	Notificación adjudicación	Dentro de las setenta y dos (72) horas, vencido el plazo para la evaluación de las propuestas
6	Suscripción del contrato	Un (1) día después de notificada la adjudicación

2.2 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana ubicada en la Av. México No. 52, esq. Leopoldo Navarro, Gazcue, de lunes a viernes en horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. y en el Portal Web de la Institución <http://www.sb.gob.do/>, para todos los interesados.



2.3 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.4 Activos y Pasivos del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A.

La unidad de negocios prevista para la licitación de Activos y Pasivos del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A. está compuesta por activos de una cartera de crédito ascendentes a RD\$67,785,921.93, el cual estaría combinado con "Efectivo a compensar" en función de la tasa de descuento para adquirir dicha cartera, con la finalidad de cubrir un pasivo ascendente RD\$43,983,070.49.

Unidad de Negocio	
Activos	Balance en RD\$
Efectivo a compensar	-
Cartera de Crédito	67,785,921.93
Total	67,785,921.93

Pasivos	Balance en RD\$
Captaciones ≤ RD\$500 mil	43,983,070.49
Total	43,983,070.49

La cartera de crédito en licitación asciende a RD\$67,785,921.93 distribuidos en 157 préstamos, otorgados a 106 deudores. Del monto total adeudado, RD\$65,408,004.67 corresponden al balance de capital al 19 de diciembre de 2014 y RD\$2,377,917.26 a intereses generados. El 30.54% de la cartera en licitación está clasificada en "A", el 19.73% en "B", el 18.69% en "C", el 7.19% en "D" y el 23.85% en "E".

Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A. Cartera de Crédito por Clasificación de Riesgo

Al 19 de diciembre de 2014

Cifras en unidades y RD\$

Categoría de Riesgo	Cantidad de Deudores	Cantidad de Créditos	Capital Adeudado	Intereses	Monto Total Adeudado	% Monto Adeudado
A	46	79	20,401,328.28	303,550.83	20,704,879.11	30.54%
B	22	25	13,050,708.49	323,500.81	13,374,209.30	19.73%
C	18	23	11,977,699.80	689,942.69	12,667,642.49	18.69%
D	3	6	4,613,458.90	258,142.68	4,871,601.58	7.19%
E	17	24	15,364,809.20	802,780.25	16,167,589.45	23.85%
Total	106	157	65,408,004.67	2,377,917.26	67,785,921.93	100.00%

La cartera de crédito comercial representa el 34.11% de la cartera en licitación y asciende a RD\$23,118,928.08 distribuidos en 18 préstamos, con un balance de capital adeudado de RD\$22,176,926.76 e intereses por un monto de RD\$942,001.32. El 12.71% de los préstamos comerciales están clasificados en "A", el 18.48% en "B", el 16.07% en "D" y el 52.74% en "E".



La cartera de crédito de consumo asciende a RD\$31,539,709.82, representa el 46.53% de la cartera en licitación y está compuesta de 89 préstamos, con un saldo de capital adeudado de RD\$30,482,166.64 e intereses por un monto de RD\$1,057,543.18. El 32.80% de los préstamos de consumo están clasificados en "A", el 28.62% en "B", el 24.51% en "C", el 3.22% en "D" y el 10.85% en "E".

Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A.
Cartera de Crédito por Facilidad y Clasificación de Riesgo

Al 19 de diciembre de 2014

Cifras en unidades y RD\$

Categoría de Riesgo	Comercial		Consumo		Tarjetas de Crédito		Hipotecaria	
	Cantidad de Créditos	Capital y Rendimientos						
A	4	2,937,307.01	39	10,345,786.61	33	2,723,140.77	3	4,698,644.72
B	1	4,272,534.75	22	9,027,194.94	2	74,479.61		
C			20	7,729,682.44	1	20,211.68	2	4,917,748.37
D	1	3,716,064.00	3	1,014,343.31	2	141,194.27		
E	12	12,193,022.32	5	3,422,702.52	7	551,864.61		
Total	18	23,118,928.08	89	31,539,709.82	45	3,510,890.94	5	9,616,393.09

La cartera de tarjetas de crédito asciende a RD\$3,510,890.94, equivalente al 5.18% de la cartera en licitación y está compuesta de 45 préstamos, con un saldo de capital adeudado de RD\$3,482,722.22 e intereses por un monto de RD\$28,168.72. El 77.56% de la deuda de tarjetas de crédito está clasificada en "A", el 2.12% en "B", el 0.58% en "C", el 4.02% en "D" y el 15.72% en "E".

La cartera de crédito hipotecaria está compuesta de 5 préstamos por un monto de RD\$ 9,616,393.09 que representa el 14.19% de la cartera en licitación. Del monto adeudado, RD\$9,266,189.05 corresponden a saldo de capital y RD\$350,204.04 a intereses. El 48.86% de los créditos hipotecarios están clasificados en "A" y el 51.14% en "C".

Los pasivos incluidos en este proceso de licitación ascienden a RD\$43,983,070.49, y comprende la totalidad de los depósitos por montos de hasta RD\$500,000.00 (quinientos mil pesos), pertenecientes a 6,721 clientes no vinculados al Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A. La distribución de los depósitos por rangos de montos se presenta en el cuadro siguiente:

Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A.
Captaciones hasta RD\$500 mil pesos por Rangos de Montos

Excluye depósitos de vinculados, empleados y EIF

Rangos de Montos	Cantidad de Depositantes	Balance en RD\$	Participación %
a) 0.04 - 500	3,835	990,842.30	2.25%
b) 500.01 - 1,000	1,498	1,026,361.85	2.33%
c) 1,000.01 - 5,000	883	1,741,679.00	3.96%
d) 5,000.01 - 20,000	227	2,228,190.49	5.07%
e) 20,000.01 - 50,000	96	3,093,211.92	7.03%
f) 50,000.01 - 100,000	56	3,863,541.43	8.78%
g) 100,000.01 - 200,000	53	7,423,281.95	16.88%
h) 200,000.01 - 500,000	73	23,615,961.55	53.69%
Total Captaciones ≤ RD\$500 mil	6,721	43,983,070.49	100.00%



- **Sección III. Proceso de Licitación**

3.0 Presentación, Apertura y Validación de Ofertas

Los oferentes depositarán sus propuestas en una urna que para estos fines será habilitada en la sede central de la Superintendencia de Bancos hasta el lunes 12 de enero de 2015 a las 4:00 P.M. A partir de la fecha y hora fijada como límite para recibir ofertas, no será tomada como válida ninguna otra oferta.

Toda oferta podrá ser retirada o anulada por el oferente antes de la fecha y hora límite de presentación de propuestas, notificándolo por escrito a la Superintendencia de Bancos.

El Comité de Licitación llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas el lunes 12 de enero de 2015 a las 4:00 P.M. en el Salón de Conferencias del segundo piso de la Superintendencia de Bancos, en presencia de Notario Público, quien levantará acta del proceso y de las partes interesadas.

El Notario Público actuante, una vez concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud al Presidente del Comité de Licitación.

El Comité de Licitación examinará todas las propuestas para confirmar que las credenciales y la documentación solicitada en los términos de referencia han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Previo a considerar las propuestas para su evaluación financiera, el Comité de Licitación examinará y confirmará que toda la información requerida en los términos de referencia, para la calificación de los oferentes, ha sido suministrada. En caso de no haber presentado alguna de las informaciones requeridas y/o no haberse confirmado el dato requerido, el Comité de Licitación deberá evaluar la gravedad y si la propuesta presentada por el oferente será considerada para su evaluación o será anulada, hecho éste que se le notificará al oferente.

El Comité de Licitación evaluará y comparará las ofertas que se ajustan sustancialmente a sus requisitos y de los agentes considerados calificados, conforme a lo establecido en los términos de referencia. Tendrá una evaluación económica y legal.

Las ofertas podrán ser:

- a) Por la unidad de negocios que contemple la totalidad de los depósitos de hasta RD\$500,000.00 (quinientos mil pesos) de clientes no vinculados; y, la cartera de crédito validada por la Autoridad Monetaria y Financiera.

3.0.1 Criterios para la presentación de ofertas:

- a) Las ofertas deberán incluir todos los créditos con clasificación de riesgo desde A hasta E.
- b) Todas las ofertas deberán especificar la Tasa de Descuento que espera recibir el Oferente/Proponente para la adquisición de la cartera, según la clasificación de riesgo.



- c) Los Oferentes/Proponentes deberán completar un Formulario de Oferta, en el cuál especificarán lo siguiente:
1. Tasa de descuento que espera recibir para cada clasificación de riesgo.

La Superintendencia de Bancos pondrá a disposición de los Oferentes/Proponentes todos los expedientes de la cartera de crédito, en formato digital, para que los mismos procedan a realizar el proceso de debida diligencia.

3.1 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente/Proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Oferente/Proponente.

Los Oferentes/Proponentes al momento de presentar las ofertas, deberán depositar una declaración, en la que se consigne que se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información financiera obtenida de manos del ente disolutor, durante el proceso, y solo usar dicha información exclusivamente para los fines de evaluación de la calidad de los activos y pasivos de una posible contratación. Asimismo, reconoce que el uso inadecuado de las informaciones puede comprometer su responsabilidad administrativa, de conformidad con lo que establece la Ley Monetaria y Financiera 183-02, del 21 de noviembre del año 2002, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pueden sobrevenir por la cesión o revelación de dicha información a terceros, conforme lo establecido en los artículos 377 y 378 del Código Penal Dominicano y 1382 del Código Civil Dominicano.

3.2 Adjudicación

Resultará adjudicataria la entidad cuya oferta maximice el valor de la cartera de crédito. Esto indica que se elegirá la oferta que contemple:

- Menor tasa de descuento ponderada.
- Mayor porcentaje de recuperación de la cartera de crédito combinado con el menor valor del "Efectivo a Compensar".
- En caso que existan ofertas similares, resultara ganadora la Entidad que ofrezca la mayor prima de efectivo a compensar a favor de la entidad en disolución Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S.A.

Una vez escogido el adjudicatario, el Comité de Licitación emitirá un Acto de Adjudicación que contenga las razones para haber seleccionado a dicho oferente.

El adjudicatario deberá tener la capacidad de resarcir, de forma inmediata, a los depositantes que los requieran dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, luego de la suscripción del contrato de adjudicación.



El Comité de Licitaciones notificará al adjudicatario y a todos los concursantes, el resultado de la evaluación, dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas contados a partir de la fecha de la evaluación de las propuestas.

3.3 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

Las impugnaciones que sobre el proceso de adjudicación se realicen deberán seguir el régimen recursivo previsto en el Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera.

3.4 Suscripción del Contrato

Una vez adjudicada la Licitación, se procederá a la suscripción del contrato entre la entidad de intermediación financiera adjudicataria y la entidad en Proceso de Disolución.

